

que para seguridad de aquella tubiere gastado. Exp-  
merando an mismo, la invertida en otros fines  
del Ayuntamiento. Si tiene noticia de algunos Veci-  
se han beneficiados. o de ha expere. nominando  
quienes. y en q cantidad si lo supiere. y aquellos  
a quienes señalase. se compareceran para hacerles  
el respectivo careo. y con facultades. poniendose  
todo por dicho que a credito su paradero. en cuya  
vista se daran las demas provid. q conllegaren. y  
mediante ala Terna. q amenara. la referida Ca-  
nal. para cubrir los daños. q por ello pueden origi-  
narse al molino de abajo. quedando sin curso.  
y alos interuendos en el Viejo dehas Aguas.  
se les notifique a sus Comisarios Apoderados. como  
este Ayuntamiento. y Junta de Propios. tiene la Com-  
petencia de. el señor Intendente. para satisfa-  
zer. o cubrir fondos. la cantidad. que aproximada  
la correspondiese al dicho molino. en la reedi-  
ficacion. o construccion del mismo Arco. y  
que de luego. tomen posesi. con intervencion  
de los Ptes. qal. y Sindico Personero. la soluci-  
tud. y ejecución de aquella. con la promtitud que  
exija su necesidad. quedando a cargo de los señores  
Jesús Juan de Dios. Claveros de la Cal. q.  
se beneficiare. et habida sin lexissima causa. y  
para obras del pto.  
Dize an mismo en este Ayuntamiento. la Testifican. q.  
y Dizeños de aguas. del Arud. y otros referidos del  
salado. executado por Joseph Lopez. y Pedro Garcia

